

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No 073
agosto 25 de 2021

“POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SONSÓN Y SE NOMBRA UN NOTARIO ENCARGADO”

El Suscrito Alcalde Municipal de Sonsón, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial de las conferidas por el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 1 ordinal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2013, Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que las facultades concedidas al alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

*Rto. Agosto 20 por 1
Quint*

*Recibi: [Signature]
25. Ag. 2021.*

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que conforme al artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde "... *Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ...*"

Que la Ley 136 de 1994 artículo 91 ordinal d) numeral 1), modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra:

"En relación con la Administración Municipal:

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente" (...).

Que el Doctor **HUMBERTO VÁSQUEZ TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.459.718 quien se desempeña como Notario Único del Círculo de Sonsón, solicitó permiso para separarse de su cargo, durante los días, miércoles 25 de agosto de 2021, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que el Señor Notario determinó que la persona que reúne los requisitos exigidos en el Artículo 60 numeral 2 literal A) del Decreto 2148 de 1983, para remplazarlo durante su ausencia, es la Señora **FABIOLA ACEVEDO OSORNO**, mayor de edad, vecina del Municipio de Sonsón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.411.345 expedida en Fredonia, de nacionalidad colombiana, ciudadana en ejercicio, de excelente reputación, mayor de treinta años y quien se ha desempeñado como Notaria Encargada varias veces en ese Despacho.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONCÉDASE permiso al Notario Único de Sonsón, Doctor **HUMBERTO VÁSQUEZ TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.459.718 para separarse del cargo que desempeña en este Municipio, durante el día miércoles 25 de agosto de 2021, conforme lo anteriormente expuesto.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruíz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01
FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
VERSIÓN: 3

ARTÍCULO SEGUNDO: NÓMBRESE el día miércoles 25 de agosto de 2021, como Notaria Encargada a la Doctora **FABIOLA ACEVEDO OSORNO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.411.345 expedida en Fredonia.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia a la Dirección de Talento Humano del Municipio de Sonsón y a la Notaria única del circulo de Sonsón para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CAURTO: NOTIFÍQUESE el presente decreto al Doctor **HUMBERTO VASQUEZ TORO**, Identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 8.459.718 y a la Doctora **FABIOLA ACEVEDO OSORNO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.411.345 expedida en Fredonia, de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente Decreto en la cartelera Municipal y en la página web www.sonson-antioquia.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir del 25 de agosto del 2021.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsón-Antioquia, a los 25 días del mes de agosto de 2021

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


EDWIN ANDRES MONTES HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Oficina Jurídica		25-08-2021
Aprobó:	Edwin Andrés Montes Henao, Alcalde Municipal		28-08-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonson-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora